



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 2116

BUENOS AIRES,

07 ABR 2014

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-1560-13-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma H.J. NAVAS Y CIA. S.A.C.I.A., solicita su inscripción como Exportador de Harinas, acondicionadas para su venta directa al público, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto Nº 1490/92 y del Decreto Nº 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Inscríbase a la firma H.J. NAVAS Y CIA. S.A.C.I.A., con domicilio en Ruta Nacional Nº 3, Km. 300,5 – Azul - Provincia de Buenos Aires y depósito en Ruta Nacional Nº 3, Km. 298 – Azul - Provincia de Buenos Aires, en el Registro



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

2 1 1 6

Nacional de Establecimientos, como Exportador de Harinas, acondicionadas para su venta directa al público.

ARTICULO 2º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos.

ARTICULO 3º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. Nº: 1-47-2110-1560-13-1

DISPOSICIÓN Nº

*

2 1 1 6

Df. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.